



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

25-06-2021

ARNULFO SANCHEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 79617299 de BOGOTÁ, en la calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno Alcaldía Local de Bosa, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dependencia registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20215740803601	Liseith Jarama Contreras	Nicolás Restrepo	Bosa
Motivo de la Devolución	Detalle		
No existe dirección			
Dirección deficiente			
Refusado			
Expirado			
Recusado			
Cambio de Domicilio	X no vive el señor en esta dirección no lo conocen.		
Destinatario Desconocido			
Otro			
Recorridos	Fecha		
	25-06-2021		
DATOS DEL NOTIFICADOR			
Nombre legible	ARNULFO SANCHEZ ROJAS		
Firma	Arnulfo Sanchez R		
Cédula de identificación	79617299 de Bogotá		

En caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

19 JUL 2021

En presencia de fijación. Hoy, 19 JUL 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno Alcaldía Local de Bosa, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

En materia de destijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno Alcaldía Local de Bosa por el término de cinco (5) días hábiles y se destijará el 26 JUL 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

El presente documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo de gestión de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215740803601

Fecha: 15-06-2021



Bogotá, D.C.

574

Señor(a):

NICOLAS RESTREPO TRIANA
TRANSVERSAL 78B # 71C-13 SUR CARLOS ALBAN
nikolastri197@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta de Petición No. 20215710022432

Reciba un cordial saludo.

Dando respuesta a su solicitud, le informamos que por tratarse de una presunta infracción a un Comportamiento Contrario a la Convivencia Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – CNSCC, la Alcaldía Local sometió a reparto el comparendo señalado, por el Área de Gestión Políciva y Jurídica:

Dependencia Reparto	Número Expediente	No. Comparendo	Número Caso
Inspección 7A	2021573490105581E	11-001-6-2021-90567	Caso: 4397430

Conforme lo establece el Procedimiento Verbal Abreviado en caso de Comportamientos Contrarios a la Convivencia. Ley 1801 de 2016 - Código: GET-IVC-P049, del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno; por lo tanto, una vez realizado lo anterior, el Inspector de Policía que le corresponda conocer su caso en particular, le comunicará sobre el trámite a realizar.

Lo anterior en observancia a lo dispuesto en los artículos 206 y 223 de la norma señalada, que trata sobre las atribuciones de los Inspectores de Policía y el trámite del Proceso Verbal Abreviado, respectivamente; y donde se garantizará en todo caso el derecho al debido proceso.

Artículo 206. Atribuciones de los inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas:

(...)

2. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación.

(...)

De tal forma, que la presente no constituye respuesta de fondo, comoquiera que la misma debe darse al interior del proceso policivo, que por ministerio de la ley tiene establecidas sus correspondientes reglas procedimentales, Finalizando nuestra actuación, mediante la creación del expediente y el sometimiento a reparto, en razón que por disposición del artículo 4 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, atendiendo la





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215740803601

Fecha: 15-06-2021



autonomía del acto y procedimiento de policía, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo no aplicara en tal proceso policivo, finalizando la actuación de este Despacho, mediante la creación del expediente y el sometimiento a reparto, para efectos de conocer las actuaciones que se adelanten dentro del mismo, podrán acercarse a la Inspección de Policía ubicada en la Casa de Justicia de Bosa Calle 81 D No. 59 A 59 SUR Barrio Argelia, en el horario de atención de lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:30 p.m. Agradecemos su confianza en la Administración Local.

Cordialmente,


LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa
alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Marisol Barajas Estrada- Tatiana Moya Santana – Auxiliar Administrativo Bosa
Revisó: Javier Andrés Castillo Torres – Profesional Especializado Código 222 Grado 24
Aprobó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Asesor Despacho Bosa

